



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Abril de 1974.

168/74

Expte. N° 15.021/74

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Ley del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el sentido de que los alumnos que solicitan inscripción y otorgamiento de equivalencias en la carrera de Contador Público Nacional provenientes de otras universidades se les conceda el derecho de optar por cualquiera de los Planes de Estudio vigentes a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de equivalencias solamente con el Plan de Estudios / 1973 podría dejar sin actividad a los alumnos, que por el reducido número de materias que hubieren aprobado en otras universidades y reconocidas en esta / Casa para la carrera de Contador Público Nacional los pondría en condiciones de cursar materias del tercer año o más del Plan de Estudio mencionado;

Que por resolución n° 234/73 los alumnos que cursan la carrera con el // Plan de Estudios 1962 (modif. 1968), tienen plazo para recibirse hasta el 31 de diciembre de 1978, caso contrario se los equipará con el Plan 1973;

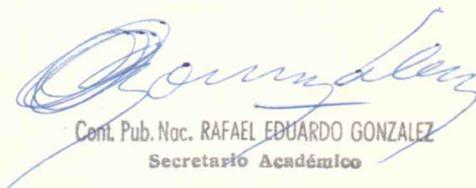
POR ELLO; atento a lo informado por el Delegado Organizador de la carrera y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

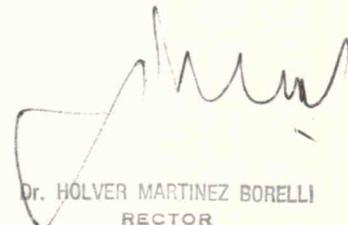
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder a los alumnos provenientes de otras universidades el / derecho de optar por cualquiera de los Planes de Estudio en vigencia de la ca r r e r a de Contador Público Nacional.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR